00000277

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020-CMDSMV/O

Santa María del Valle, 26 de Octubre de 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020 de fecha 26 de Octubre de 2020, **el Informe N° 0378-2020-GDEYMA-MDSMV,** de fecha 12 de Octubre de 2020, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien solicita Modificación de la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, Ordenanza Municipal que **"DECLARA ZONA RIGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, PÁRQUEO DE VEHICULOS Y REGULA LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE."**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo 195° modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y Artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental a fin de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, siendo que su Artículo 40° establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el título preliminar, Artículo II establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas Municipales.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181- Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y Tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, el texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan al tránsito.

Que, mediante **Informe N° 0378-2020-GDEYMA-MDSMV,** de fecha 12 de Octubre de 2020, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien solicita Modificación de la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, Ordenanza Municipal que **"DECLARA ZONA RIGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, PÁRQUEO DE VEHICULOS Y REGULA LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE."**

00000276

Que, mediante **Informe Legal N° 144 - 2020-YBR/GAJ-MDSMV**. de fecha 13 de Octubre de 2020, emitido por el Abog. Yoni Bonilla Rosas Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, refiere que la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, tiene por Objeto dar mayor fluidez vehicular y peatonal en el Distrito de Santa María del Valle. por lo que es necesario afirmar mayor eficacia de la aplicación de las Ordenanzas Vigentes que regulan el Transito fluido y organizado de los vehículos a través del buen uso del espacio urbano, para lograr el restablecimiento del orden de las actividades ciudadanas y de seguridad de las personas.

Estando a lo expuesto, los integrantes del Concejo Municipal en uso de las facultades que les otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD:**

ACUERDAN:

Municipalidad Distrital Santa María del Valle
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
Huánuco

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, presentado con el Informe **N° 0378-2020-GDEYMA-MDSMV, conforme lo señala:**

Quedando vigente el **ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR ZONA RÍGIDA**, prohibiendo el estacionamiento de vehículos desde las 4:00 a.m. hasta las 20:00 horas p.m. en las siguientes calles y cuadras: modificar los siguientes:

DICE: Jirón Libertad primera cuadra hasta la intersección con la Av. La República ambos márgenes adyacentes.

SIENDO LO CORRECTO: Todo el Jirón Libertad de la primera cuadra hasta el Jirón Flor Morada. Con las intersecciones entre el Pasaje Santa Rosa, Jirón Alfonso Ugarte, Av. La República, Pasaje Los Molles, Jirón. Flor Morada, ambas márgenes adyacentes.

DICE: Av. La República segunda cuadra la intersección con el Jirón Libertad y el Jirón Leoncio Prado ambas márgenes y adyacentes.

SIENDO LO CORRECTO: Av. La República Primera cuadra (Carretera Central) hasta el Jirón 28 de Julio. Con las intersecciones entre Jirón Libertad, Jirón Leoncio Prado y Jirón 28 de Julio ambas márgenes adyacentes. Asimismo, está prohibido la circulación y estacionamiento de vehículos pesados (carga y descarga) de carga pesada entre los horarios de las 7:00.a.m a 6:00.p.m y de 6:00.a.m a 7:00.p.m carga y descarga.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaías Valentino Vega
ALCALDE

00000275

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2020-CMDSMV

Santa María del Valle, 26 de Octubre de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE:

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 020 de fecha 26 de octubre de 2020, el **Informe N° 0378-2020-GDEYMA-MDSMV,** de fecha 12 de Octubre de 2020, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien solicita Modificación de la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, Ordenanza Municipal que **"DECLARA ZONA RIGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, PÁRQUEO DE VEHICULOS Y REGULA LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE."**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú Artículo 195° modificado por la Ley Nº 27680, Ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización y Artículo 194°, modificado por Ley Nº 28607, "Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú", precisa que los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales tiene autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental a fin de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, siendo que su Artículo 40° establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en el título preliminar, Artículo II establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas Municipales.

Que, el Artículo 3° de la Ley Nº 27181- Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, prescribe que la acción estatal en materia de transporte y Tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, el texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC, tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso de las

00000374

vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan al tránsito.

Que, mediante **Informe N° 0378-2020-GDEYMA-MDSMV,** de fecha 12 de Octubre de 2020, emitido por el Ing. Marco Augusto Minaya Martel, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien solicita Modificación de la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, Ordenanza Municipal que **"DECLARA ZONA RIGIDA PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, PÁRQUEO DE VEHICULOS Y REGULA LA CIRCULACION VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE."**

Que, mediante **Informe Legal N° 144 - 2020-YBR/GAJ-MDSMV**. de fecha 13 de Octubre de 2020, emitido por el Abog. Yoni Bonilla Rosas Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, refiere que la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, tiene por Objeto dar mayor fluidez vehicular y peatonal en el Distrito de Santa María del Valle. por lo que es necesario afirmar mayor eficacia de la aplicación de las Ordenanzas Vigentes que regulan el Transito fluido y organizado de los vehículos a través del buen uso del espacio urbano, para lograr el restablecimiento del orden de las actividades ciudadanas y de seguridad de las personas.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y los numerales 2) 3) y 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas conexas, y contando con el Voto **UNANIME** de los miembros de Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-CMDSMV QUE "DECLARA ZONA RÍGIDA PARA EL ÉSTACIONAMIENTO VEHICULAR, PARQUEO DE VEHICULOS Y REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE".

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de la Ordenanza Municipal N°002-2020-CMDSMV, de fecha 17 de enero de 2020, presentado con el Informe **N° 0378-2020-GDEYMA-MDSMV,** conforme lo señala:

Quedando vigente el **ARTÍCULO TERCERO**: **DECLARAR ZONA RÍGIDA**, prohibiendo el estacionamiento de vehículos desde las 4:00 a.m. hasta las 20:00 horas p.m. en las siguientes calles y cuadras: modificar los siguientes:

DICE: Jirón Libertad primera cuadra hasta la intersección con la Av. La República ambos márgenes adyacentes.

SIENDO LO CORRECTO: Todo el Jirón Libertad de la primera cuadra hasta el Jirón Flor Morada. Con las intersecciones entre el Pasaje Santa Rosa, Jirón Alfonso Ugarte, Av. La República, Pasaje Los Molles, Jirón. Flor Morada, ambas márgenes adyacentes.

00000273

DICE: Av. La República segunda cuadra la intersección con el Jirón Libertad y el Jirón Leoncio Prado ambas márgenes y adyacentes.

SIENDO LO CORRECTO: Av. La República Primera cuadra (Carretera Central) hasta el Jirón 28 de Julio. Con las intersecciones entre Jirón Libertad, Jirón Leoncio Prado y Jirón 28 de Julio ambas márgenes adyacentes. Asimismo, está prohibido la circulación y estacionamiento de vehículos pesados (carga y descarga) de carga pesada entre los horarios de las 7:00. a.m a 6:00.p.m y de 6:00.p.m a 7:00.a.m carga y descarga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle la Publicación de la Presente Ordenanza en el Periódico Mural, página web de la entidad edil y el diario Local de Mayor Circulación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás instancias administrativas.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE
CPC. Isaías Talentino Vega
ALCALDE